



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00296577- -NEU-DESP#MS - LIC. PÚBLICA INSUMOS DEL RUBRO SUTURAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00296577- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-072240/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de INSUMOS DEL RUBRO SUTURAS, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que la Dirección de Abastecimiento informa que estos insumos son utilizados en diferentes sectores, como centros obstétricos, servicios de guardia, quirófanos en cirugías programadas como de urgencia;

Que la cantidad solicitada cubre un período de ocho (08) meses;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 25908;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.845.068,48), por lo que corresponde tramitarse por Licitación Pública;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar a la señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo reemplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°) inciso a) del Reglamento de Contrataciones y Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17, del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones” a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1° inciso a) y en el Artículo 2°, inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio de los artículos 1° y 2° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de **INSUMOS DEL RUBRO SUTURAS**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y el Pedido de Presupuesto, obrantes como documentos PLIEG-2022-00719827-NEU-ADM#MS y PLIEG-2022-00719810-NEU-ADM#MS, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración del Ministerio de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4°: **DELÉGASE** a la señora Ministra de Salud la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64°) inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5°: El importe estimado asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.845.068,48), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10- L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	09	05	1111	\$19.845.068,48

Artículo 6°: **ESTABLÉZCASE** de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

